



DEPENDENCIA: SECRETARIA DEL INTERIOR	No. Consecutivo IPR01 -016-2022
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE INSPECCIONES DE POLICÍA URBANAS Y RURALES Código TRD:2100	SERIE/Subserie: PROCESOS / Procesos Verbales Civiles de Policía Código Serie/Subserie (TRD) 2200-220 / 2200-220,52

**GOBERNAR
ES HACER**

**MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, ALCALDIA
SECRETARÍA DEL INTERIOR
INSPECCIÓN DE POLICÍA RURAL CORREGIMIENTO No. 1**

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa al despacho proceso bajo radicado No. **016-2022**, el cual se trata sobre un comportamiento que afecta el orden público, por el comparendo de policía No. **68-1-077457**, impuesto al señor **REINALDO PRIETO ORTIZ**, hechos que se originaron en la zona rural del Municipio de Bucaramanga, por ello este despacho tiene la competencia para conocer de los hechos.

Por lo anterior, este despacho se sirve proveer:

AUTO

Bucaramanga, 28 de febrero de 2023.

CONDUCTA: ARTÍCULO 92. COMPORTAMIENTOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD QUE AFECTAN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA. Los siguientes comportamientos relacionados con el cumplimiento de la normatividad afectan la actividad económica y por lo tanto no deben realizarse: 16. Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente

CIUDADANO INFRACTOR: REINALDO PRIETO ORTIZ
RADICADO INTERNO: 016-2022
COMPARENDO DE POLICÍA NO: 68-1-077457
FECHA DEL COMPARENDO: 29 de agosto de 2021

Procede el despacho a pronunciarse de fondo respecto de la multa radicada bajo la partida número **016-2022**, por presuntos comportamientos tipificados dentro de la Ley 1801 de 2016 **artículo 92 Numeral 16** cuyos hechos se presentaron en el Km 8 vía mar-Barrio vijagual corregimiento 1 del Municipio de Bucaramanga.

HECHOS:

1. El día **29 de agosto de 2021** a las 16:29 horas se impone orden de comparendo o medida correctiva No. **68-1-077457** al ciudadano **REINALDO PRIETO ORTIZ**, por cuanto se informa dentro del acápite de hechos que *"No presenta documentos para funcionamiento como son sayco y acinpro o derechos de autor, ni bomberos, se le solicita documentos al señor Reinaldo, administrador de hotel Vijagual el cual manifiesta que no tiene certificado de bomberos, ni derechos de autor, ni secretaria de salud por lo cual se procede a realizarle suspensión temporal de la actividad por termino de 05 días."*
2. El día **03 de septiembre de 2021**, mediante recibo M-1 No. 00000000006774 a nombre de **REINALDO PRIETO ORTIZ** se cancela por concepto de Multa Tipo 4

Conjunto Residencial Plaza Mayor
Ciudadela Real de Minas Entrada 4 Local 4
- Inspecciones de Policía Rural
Numero de Celular:3183505562
correo electrónico: ins.policia.rural1@bucaramanga.gov.co
Secretaría del Interior
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



DEPENDENCIA: SECRETARIA DEL INTERIOR	No. Consecutivo IPR01 -016-2022
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE INSPECCIONES DE POLICÍA URBANAS Y RURALES Código TRD:2100	SERIE/Subserie: PROCESOS / Procesos Verbales Civiles de Policía Código Serie/Subserie (TRD) 2200-220 / 2200-220,52

**GOBERNAR
ES
HACER**

Código Nacional de Policía por valor de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE (\$484.600) en el banco Davivienda.

3. Revisada la Pagina web de la Policía Nacional de Colombia se puede observar en el portal del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNCM, que el expediente o comparendo No. **68-1-077457** "**NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR**".

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

De conformidad con lo dispuesto dentro del código de policía la ley 1801 de 2016 este despacho es competente para conocer del proceso y entra a examinar los fundamentos por los cuales se sustenta el acto administrativo.

En ese orden de ideas, tal como lo indica el objeto de la norma precitada las disposiciones previstas en el código nacional de Policía son de carácter preventivo y buscan establecer las condiciones para la convivencia en el territorio Nacional al propiciar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de las personas naturales y jurídicas.

En tal sentido estableció una serie de condiciones, fundadas en la necesidad de preservar el orden público y de salvaguardar la salubridad pública. En tal sentido el legislador estableció una serie de comportamientos contrarios a la convivencia, en aras de mantener la sana paz dentro del territorio nacional dentro algunos de los cuales se encuentra tipificados dentro del **ARTÍCULO 92 NUMERAL 16**.

Es por esta razón que para el caso que nos ocupa, se dio apertura al procedimiento verbal abreviado del que trata el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, en razón a la orden de comparendo No. **68-1-077457** del **29 de agosto de 2021**.

Ahora bien, analizando las pruebas allegadas al presente proceso policivo se tiene que el ciudadano infractor dio cancelo la sanción impuesta.

En mérito de lo expuesto por la inspección de policía rural corregimiento 1 del Municipio de Bucaramanga, adscrita a la secretaria del interior de la Alcaldía.

RESUELVE:

PRIMERO: DAR POR TERMINADO EL PROCESO POLICIVO iniciado por la orden de comparendo N° No. **68-1-077457** del **29 de agosto de 2021** contra el ciudadano(a) infractor **REINALDO PRIETO ORTIZ** por las razones expuestas dentro de este proveído.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión a los jurídicamente interesados.

TERCERO: ENVIAR el presente expediente al Archivo General de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga y hacer las anotaciones del caso en la base de datos del Despacho.

Conjunto Residencial Plaza Mayor
Ciudadela Real de Minas Entrada 4 Local 4
- Inspecciones de Policía Rural
Numero de Celular:3183505562
correo electrónico: ins.policia.rural1@bucaramanga.gov.co
Secretaría del Interior
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



DEPENDENCIA: SECRETARIA DEL INTERIOR	No. Consecutivo IPR01 -016-2022
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE INSPECCIONES DE POLICÍA URBANAS Y RURALES Código TRD:2100	SERIE/Subserie: PROCESOS / Procesos Verbales Civiles de Policía Código Serie/Subserie (TRD) 2200-220 / 2200-220,52

**GOBERNAR
ES HACER**

CUARTO: En firme esta decisión y cumplido con lo ordenado en ella archívese definitivamente la diligencia, dejando las constancias de rigor en las bases de datos que reposen en la inspección de policía rural corregimiento 1 así como en el sistema de multas correctivas de la policía de Bucaramanga.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

GINA LILIANA CIFUENTES MOSQUERA
Inspectora de Policía Rural Corregimiento No. 1

Elaboró: Yury Sandoval – CPS.

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
INSPECCION DE POLICIA RURAL
CORREGIMIENTO 1

El presente auto, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de ESTADOS No__ de ____ FIJADO en un lugar visible de la inspección de Policía Rural, adscrita a la secretaría del interior hoy a las 8:00 am.
Bucaramanga, __/__/__.